



ESTADOS ELECTRÓNICOS

PARA VER PROVIDENCIAS HACER CLICK AQUI

CORRESPONDIENTES A PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DIA 17 DE JULIO DEL AÑO 2020

RADICACIÓN	CLASE PROCESO	PARTES	ACTUACIÓN
2017-00028-00	Verbal	Jesús Francisco Escrucería Góngora /Denise Nader Chechade y Personas Indeterminadas	Ordena Archivo del Expediente , por cuanto se surtieron las actuaciones correspondientes
2019-00036-00	Verbal Pertenencia	Porfirio Claret Paz Angulo / Luis Alberto Paz Angulo	Niega Edicto Emplazatorio
2019-00056-00	Ejecutivo con Garantía Real	Bancolombia S.A./ Rubén Leopoldo Silva Díaz	Sin lugar a considerar solicitud de corrección, adición o aclaración de providencia.
2019-00062-00	Ejecutivo Singular	Luis Eduardo Villacrez Ruiz / Municipio Santa Bárbara de Iscuandé	Sin lugar a tener en cuenta notificación por aviso.
2019-00064-00	Verbal	Leonarda Blandón Riascos y otros / Sociedad Transportes de Colombia Multicarp S.A.S y Otros	Auto tener por contestada demanda
2020-00011-00	Solicitud	William Alberto Valencia Cajiao	Ordena oficiar a los Juzgados del Circuito Judicial de Tumaco.
2020-00019-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia/ Asociación de Agricultores de Palma de Carretera y Ramales AGROPALCAR	Libra mandamiento de pago.
2020-00019-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia / Asociación de Agricultores de Palma de Carretera y Ramales AGROPALCAR	
2020-00020-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A. /Asociación de Agricultores de Palma Vuelta Larga Nuevo Futuro Agrofuturo	Libra mandamiento de pago
2020-00020-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A. / Asociación de Agricultores de Palma Vuelta Larga Nuevo Futuro Agrofuturo	

Para notificar a las partes, se fija hoy veintiuno (21) de julio del año dos mil veinte (2020) a las 7:00 AM y se desfijará a las 4:00 P.M.

Firmado Original Por:

**LEIDY ALEXANDRA PINTA MARTINEZ**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO**

**INFORMACIÓN**

De conformidad con el artículo 2 del acuerdo PCSJA20-11581 DE 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y especialmente los Artículos 2 y 3 del Acuerdo CSJNAA20-21, no se prestará atención al público de manera presencial en la sede del Juzgado Primero Civil de Circuito de Tumaco, ni siquiera de forma excepcional, se continuará únicamente con el trabajo en casa, a través del uso de las tecnologías y las comunicaciones; todo trámite se realizará por medios virtuales.

En este sentido el Juzgado Primero Civil de Circuito de Tumaco, recibirá memoriales y solicitudes, referentes a procesos que se encuentran a su cargo, al correo electrónico [j01cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co), además se encuentra habilitado el contacto **3174648405**, para las correspondientes informaciones.